

**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° : E-1138/2009 /

COLINA, 28 de julio de 2009

VISTOS: Estos antecedentes: Memorándum N° 87/09 de fecha 24 de julio de 2009, de la Encargada de Vivienda Srta. Isabel Valenzuela Ahumada, mediante el cual remite contrato de las obras de construcción del Comité de Vivienda Los Jazmines suscrito entre la municipalidad y Patricio Cerda Elgueta, para decreto Alcaldicio; Contrato de Construcción y Mandato Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios "Los Jazmines" EGIS Municipalidad de Colina y Cerda Elgueta, Patricio Augusto; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

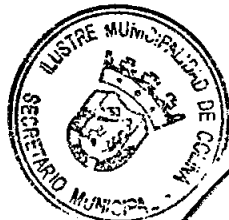
1.- Apruébase el **Contrato de Construcción y Mandato Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios "Los Jazmines"**, de fecha 06 de julio de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, en su calidad de representante legal de la entidad de gestión inmobiliaria social o **EGIS MUNICIPALIDAD DE COLINA** suscrito con don **PATRICIO AUGUSTO CERDA ELGUETA** RUT.: 08.204.540-6, en adelante el **Constructor**, y doña **JAZMIN ESPINOSA QUEVEDO**, en su calidad de representante del grupo organizado "**COMITÉ DE VIVIENDA LOS JAZMINES DE LO ARCA YA**", para la construcción de 10 viviendas.

2.- La coordinación y evaluación de las obligaciones que se generan por el presente vínculo contractual, se efectuará a través de la Dirección de Administración y Finanzas, la que actuara como Inspección Técnica.

3.- En garantía de fiel cumplimiento de contrato, la sociedad deberá hacer entrega de una boleta de garantía bancaria, extendida a favor de la I. Municipalidad de Colina, por un monto equivalente al 5% del valor contratado con una vigencia de 30 días corridos, a contar de la fecha de término del servicio.

4.- El precio del presente contrato es el equivalente en pesos, moneda nacional, de tres mil novecientas UF, que se pagará de acuerdo a lo estipulado en el punto tercero del contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



**CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL**

DSR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- DIDECO
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Oficina de Partes y Archivo.



**DEBORA SEPULVEDA ROJAS
ALCALDESA (S)**